



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe N° 000321-2025-DICON/INEN de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección de Control del Cáncer; el Informe N° 000829-2025-UF-GRH/INEN de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000568-2025-ORH-OGA/INEN de fecha 19 de mayo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001367-2025-OGA/INEN de fecha 20 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000832-2025-OAJ/INEN de fecha 20 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 1, artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los “*Lineamientos de Organización del Estado*”, con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; precisamente, en el numeral e) del artículo 8, señala sobre la “*No duplicidad. Las entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes*”;





Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece en su artículo 10 que *"La Secretaría General es el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN. Depende de la Jefatura y está a cargo de un Secretario General"*, en la actualidad dicho cargo a variado de denominación a Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-GG/INEN, de fecha 5 de enero de 2024, se conformó la "Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional", dependiente de la Dirección de Control del Cáncer (DICON) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; designando como coordinador de dicha Unidad Funcional, al MC. Gustavo Javier Sarria Bardales, en adición a sus funciones de Director General de la Dirección de Control del Cáncer;

Que, posteriormente con Resolución Jefatural N° 21-2025-J/INEN, de fecha 4 de enero de 2025, se da por concluida, la designación del MC. Gustavo Javier Sarria Bardales, en el cargo de Director General de la Dirección de Control del Cáncer, designando en dicho cargo al MC. Ricardo Alberto Díaz Romero;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2025-GG/INEN, de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió designar al servidor M.C. Ricardo Alberto Díaz Romero, como Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional, dependiente de la Dirección de Control del Cáncer (DICON) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, mediante Informe N° 000321-2025-DICON/INEN, de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección de Control del Cáncer, informa acerca de la comisión de servicios del MC. Ricardo Alberto Díaz Romero, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional, correspondiente al periodo 20 y 21 de mayo de 2025, para la evaluación de campo de viabilidad del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, proponiendo la designación del MG. Miguel Ángel Pinillos Portella, para que asuma temporalmente la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional, en adición a sus funciones durante los días señalados. Asimismo, a través del Informe N° 000568-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remitió el Informe N° 000829-2025-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual concluye que el servidor propuesto, no cuenta con alguna inhabilitación política, administrativa o judicial, por lo que emite opinión favorable para la mencionada designación, en atención a lo establecido en la normativa sobre la materia;

Que, a través del Memorando N° 001367-2025-OGA/INEN la Oficina General de Administración, eleva el Informe N° 000568-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, sustentado en el Informe N° 000829-2025-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en el que, emite opinión favorable para la expedición del acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional, dependiente de la Dirección de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al haberse verificado el perfil del citado servidor; el mismo que, cumple con los requisitos previstos en la normatividad vigente;

Que, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que prescribe: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, situación que se advierte de los documentos de vistos;



**PERÚ**Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, el expediente administrativo materia de la presente, se encuentra concordante con la normatividad legal vigente; y, conforme a ello, se puede tomar la decisión de emitir el acto resolutivo requerido;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; así como lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** temporalmente como Coordinador de la "Unidad Funcional de Gestión de la Red Oncológica Nacional", dependiente de la Dirección de Control del Cáncer (DICON) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al servidor MG. Miguel Ángel Pinillos Portella, con eficacia anticipada a partir del 20 al 21 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE***Firmado digitalmente***YVAN PALOMINO ROJAS**  
Gerente General